

ACUERDO N°.137
(De 03 de Septiembre de 2024)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota fechada 23 de enero de 2024, la señora VICTORIA INES MENDOZA RANGEL DE SALAZAR, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-89-1978; solicita el trámite de adjudicación de los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno, ubicado en Calle sin nombre, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de doscientos setenta punto cero cero metros cuadrados(270.00mts2), dentro de los siguientes linderos: Norte: Didier Juárez; Sur: Daira Guardia; Este: Justina De Duque; Oeste: Calle. Consta en el informe técnico de inspección de Ingeniería Municipal, de fecha 20 de marzo de 2024, hoja de colindantes de 20 de marzo de 2024, y está dentro del área de ejido de la finca 11478, tomo 1592, Folio 276, propiedad del Municipio de Aguadulce; que el tiempo de ocupación es de aproximadamente veintitrés años (23) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción. Consta de servicios públicos y calle de tierra, copia de recibo de luz.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11478, Tomo N°.1592; Folio N°.276, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

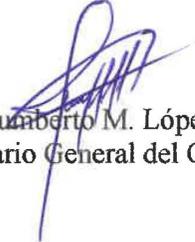
ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el Alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **VICTORIA INES MENDOZA RANGEL DE SALAZAR**, portador de la cédula de identidad personal N°.2-89-1978.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


H.C. David Enrique Ortiz De León
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

Acuerdo Municipal N°.137 de 03 de Sept. de 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 24 de sept. de 2024

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.137 de 03 de Septiembre de 2024, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

